



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 704-2017-GRA/GR

Ayacucho, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 432-2017-MEM/DM, mediante el cual se autoriza la Traslación Financiera a favor de los Gobiernos Regionales, a fin de continuar con el funcionamiento y mantenimiento del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización minera integral y mediante Oficio N° 1530-2017-GRA-GG-GRDE/DREMA, la Dirección Regional de Energía y Minas remite el desagregado de gastos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el marco del Convenio N° 010-2017-MEM/DGFM, el Ministerio de Energía y Minas emite la Resolución Ministerial N° 432-2017-MEM/DM, mediante el cual autoriza la transferencia financiera de recursos a fin de continuar con el funcionamiento y mantenimiento del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización minera integral;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución N° 0221-2017-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 155,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y transferencias	155,000.00
1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes	155,000.00
1.4.1.3	De otras unidades de Gobierno	155,000.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	155,000.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	155,000.00
		=====
TOTAL INGRESOS		S/. 155,000.00
		=====

EGRESOS: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000778 FORMALIZACIÓN DEL PERQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y DEL PEQUEÑO MINERO ARTESANAL.

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	155,000.00
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios	155,000.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 155,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO 444	S/. 155,000.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se



requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000592

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/10/2017

DOCUMENTO : 107 / 704-2017-GRA/GR

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 25/10/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 432-2017-MEM/DM
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	155,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	155,000
5000778 FORMALIZACION DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y DEL PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	0	155,000
13 A DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	155,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	155,000
TOTAL	0	155,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	155,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	155,000
TOTAL	0	155,000

